

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 50/1998, promovido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Prieto Vázquez y doña Rosina Méndez Barbeito, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de noviembre de 1998, a las doce veinte horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 18 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de enero de 1999, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta abierta, al efecto, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 2200, cuenta 1536, clave 18, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las fechas y condiciones de las subastas, para el caso de no poder llevar a efecto dicha notificación de forma personal.

Bien objeto de subasta

Ciudad de A Coruña. Número 13. Piso segundo dúplex, con aprovechamiento bajo cubierta, letra E, de la casa número 241 de la avenida de Monelos,

destinado a vivienda, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil 112 metros 58 decímetros cuadrados, de los cuales 61 metros 75 decímetros cuadrados corresponden al piso segundo, y 40 metros 83 decímetros cuadrados al aprovechamiento bajo cubierta; y linda: En el piso segundo: Frente, vuelo de la avenida de Monelos y piso segundo dúplex con aprovechamiento bajo cubierta, letra D; derecha, visto desde el frente, vivienda anterior del edificio número 241-B de la avenida de Monelos; izquierda, piso segundo dúplex con aprovechamiento bajo cubierta, letra D, rellano de la escalera y espacio del patio posterior de luces y vistas, y espalda, patio posterior de luces y vistas; y en aprovechamiento bajo cubierta: Frente, terraza que da a la avenida de Monelos; derecha, visto desde el frente, cubierta del edificio; izquierda, piso segundo dúplex con aprovechamiento bajo cubierta, letra D, y espalda, terraza que da a patio posterior del edificio. Forma parte de la casa números 241-A y 241-B de la avenida de Monelos, en Eiris de Arriba, y representa 6,41 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Referencia registral: Libro 894 de la sección 2.ª, folio 91 vuelto, finca 1.985-N, novena; libro 739 de la sección 2.ª, folio 91, finca 664-N, sexta, y libro 739 de la sección 2.ª, folio 94, finca 673-N, sexta, hoy finca registral 72.979-N, según resulta de nota simple del Registro de la Propiedad número 2.

Dado en A Coruña a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Pérez Merino.—El Secretario.—47.922.

ALGECIRAS

Edicto

Don Salvador Arenas del Castillo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 331/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Ignacio Molina García, en representación de Unicaja, contra doña Renee Park, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en primera, segunda y tercera y pública subasta, éstas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Renee Park:

Urbana cincuenta y cuatro. Ciento cincuenta y siete. Vivienda número 54. Tipo B, del bloque IV, del conjunto residencial «Ciudad Jardín», fase III, en el Centro de Interés Turístico Guadacorte, término de Los Barrios. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cocina, aseo y un dormitorio en planta baja, en donde se ubica, asimismo, un patio-tendedero y tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor en la alta, a la que se accede por una escalera interior. Linda, tomando como frente la calle general de la urbanización: Por el frente, con vivienda 52; izquierda, con vivienda 53; derecha,

con zona común de accesos, y fondo, vivienda 56. Tiene una zona privativa de jardín delimitada por valla de hormigón. Figura como finca registral número 5.600. Inscrita al folio 7, libro 99, del Registro número 2 de Algeciras.

Para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 17 de noviembre y 17 de diciembre de 1998 y 18 de enero de 1999, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta servirá de tipo la suma de 8.550.000 pesetas, cantidad en que fue tasada pericialmente la finca embargada y objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 1201000170331/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedido por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de la que aparece inscrita la finca a favor del demandado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste no podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, a excepción de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 6.412.500 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de ésta y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación expresada anteriormente acreditativo éste de haber efectuado la misma.

Y, para el caso de que el demandado no fuere hallado en su domicilio por encontrarse en paradero desconocido, servirá la presente publicación de notificación a la deudora del señalamiento de la presente subasta, haciéndose constar que, en el supuesto de que alguno de los días señalados fueran declarados festivos, se entenderá su celebración al día siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Algeciras a 2 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Salvador Arenas del Castillo.—El Secretario.—47.850.